

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia Quindío

*Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular  
Radicado: No. 630014003009 2013 00351 00  
Sustanciación No. 220*

Expídase un oficio dirigido a la Cámara de Comercio de esta ciudad, en el cual se informe que mediante auto de fecha 16 de octubre de 2013, se decretó la terminación del proceso y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre el establecimiento de comercio denominado Taltalim Asesores de Imagen, identificado con matrícula No. 144651, de propiedad de la demandada Yanet Toro Gil, identificada con la C.C. No. 25.016.711.

Por secretaría líbrese y envíese el oficio correspondiente, el cual deberá contener los nombres e identificación de las partes de este asunto e indicar que la medida que se está cancelando fue comunicada mediante oficio No. 159 del 25 de julio de 2013, aclarada con oficio No. 321 del 21 de agosto de 2013, la cual queda sin vigencia; se advierte que es responsabilidad de la parte interesada cubrir los costos que pueda tener el registro del oficio.

Envíese copia del oficio al correo electrónico [luserdu@gmail.com](mailto:luserdu@gmail.com)

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente por el Juzgado en el correo electrónico: [j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 25  
Fecha de notificación por estado 16/02/2024  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7547a61c6e54a5153d98324aaaa5fdf32f381ca36d66f303e1fb9e360389b732**

Documento generado en 15/02/2024 11:24:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**